



Resolución Ministerial

Nº 156 -2022-MINCETUR

Lima, 07 JUN 2022

VISTO, el Memorándum N° 354-2022-MINCETUR/VMCE, de la Viceministra de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene la responsabilidad en materias de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales; en tal sentido, el titular del Sector es el encargado de presidir las delegaciones del Perú ante la Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), pudiendo delegarla a otro funcionario del Sector;

Que, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 12 al 15 de junio de 2022, se llevará a cabo la 12° Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC); la Conferencia Ministerial es la máxima autoridad en la OMC, conformada por los ministros de los 164 miembros de la organización, que se reúnen para adoptar decisiones sobre las cuestiones que surjan en el marco de los acuerdos y negociaciones comerciales multilaterales. Durante la presente Conferencia se prevé alcanzar resultados concretos en materia de subvenciones a la pesca, agricultura, la respuesta de la OMC ante la pandemia, entre otras materias;

Que, el MINCETUR asistirá a dicha reunión, en representación del Perú, con el objetivo de contribuir a la consecución de resultados y aprobación de Decisiones y Declaraciones Conjuntas que coincidan con la posición e intereses del país a nivel multilateral; asimismo, en el marco de dicho evento, se participará en reuniones paralelas a nivel ministerial y/o de jefe de delegación, donde se discutirán temas de interés comercial del Perú, la cuales servirán para profundizar la integración comercial a nivel bilateral y multilateral;

Que, en tal razón, la Viceministra de Comercio Exterior solicita se autorice el viaje del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, y de la señora Sandra Carolina Herrera Cárdenas, Directora (e) de la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que formen parte de la delegación peruana y participen en dichas reuniones en representación de la entidad;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 10 al 16 de junio de 2022, del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales y de la señora Sandra Carolina Herrera Cárdenas, Directora (e) de la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participen en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (US\$ 4 205,25 x 2 personas)	:	US \$ 8 410,50
Viáticos (US\$ 540,00 x 5 días x 2 personas)	:	US \$ 5 400,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante la presente resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

